



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, martes 8 de julio del 2025.

VISTO el expediente N° MS-E-46597-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el Visto se tramita la primera redeterminación de precios, de la Compra Directa N° 00102/2024 adjudicada mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N°1593/2024, contratación directa por Adjudicación simple al Dr. Lacour Guillermo Raúl, médico especialista en cirugía cardiovascular para el Hospital Regional Río Grande.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N°1593/2024 se autoriza la Contratación Directa por Adjudicación simple mencionada anteriormente, aprobando el Contrato bajo registro N°87/2024, en cuya cláusula SEXTA se previó expresamente la re-determinación de precios conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N°202/2020, la cual podrá operar a requerimiento del proveedor o del contratante.

Qué asimismo, se estableció que en el marco de la presente contratación será procedente la re-determinación de precios conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N°202/2020.

Que en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de la contratación, el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015 habilita el procedimiento de re-determinación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el pliego.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N°202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de re-determinación.

Que mediante nota obrante en orden gen N°78 se solicita la actualización de precios.

Que ello así, la Coordinación Provincial de Re-determinación y Precios de Referencia, emitió el Informe N°53/2025 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E., con fecha 26/05/2025, verificando una variación media del 40.54% en el valor nominal de los precios considerados, por lo cual se estima procedente la re-determinación solicitada por el contratista.

Que consecuentemente se procedió a la autorización por parte de la Dirección General del Hospital Regional Río Grande.

Que la Dirección Administrativa HRRG realizó una evaluación de crédito presupuestario y cálculo de los nuevos valores que serán de aplicación a partir del 1° de Mayo del 2025.

Que en orden gen N° 97/98, obra notificación de los valores re-determinados y aceptación de los proveedores.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer los nuevos precios para la Contratación Directa N°102/2024 mediante el modelo de adenda al contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 87/2024 a suscribir que, como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente redeterminación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, N° 1580 y su Decreto Provincial N° 10/25.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso k), Ley N°1580, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N° 188/23 sus modificatorias y complementarias y la Resolución de Contaduría General N°38/21, N° 43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N°202/20, N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado b), N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N° 188/23, N° 565/23 Anexo III, N° 3154/23 y N°1771/24; Resolución M.S. N° 2302/23 Anexo II.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la primera re-determinación de precios establecido en la CLÁUSULA PRIMERA de la Adenda al contrato bajo registro N°87/2024; valores que tendrán vigencia a partir del 01° de mayo de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el valor expuesto en el Anexo I, que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9015UG – UGC UC9015, clasificación 30000, RAF 577, CJUO 01-09-09 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

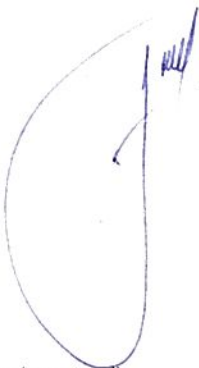
ARTICULO 4°.- Autorizar a la División Contrataciones dependiente del Departamento Administrativo Contable a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 1466 /2025.-

HRRG
yg


Feria, Viviana C. Möller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Anexo I

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 1466 /2025

Contrato N° 87/2025	Importe unitario mensual
Importe por Honorario Mensual	\$2.840.000,00.-

HRRG
YG


Farm. Viriana C. Müller
Farmaceutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande

